

Resolución de 20 de junio de 2022 de adjudicación provisional de la elección de plazas realizada por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, convocadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales por Resolución de 15 de junio de 2018 (B.O.C.M, de 29 de junio)

La Resolución de 6 de mayo de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM, de 17 de mayo), fija la fecha y el procedimiento a seguir para la elección de plazas por los aspirantes que han superado las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta, publica la relación de plazas ofertadas y determina la entrega de documentación acreditativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la citada Resolución, una vez finalizado el plazo habilitado para la elección de plaza y presentación de documentos, se procede a publicar en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-fisioterapeuta-2018>, la siguiente documentación:

1. Relación de aspirantes aprobados indicando la plaza que les ha correspondido en la adjudicación provisional.
2. Anexo I. Aspirantes a los que se les estima alterar el orden para solicitar destino.
3. Anexo II. Aspirantes a los que se les deniega alterar el orden para solicitar destino.
4. Anexo III, en el que se recogen los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de los centros donde se encuentran las plazas asignadas, al objeto de que los interesados se dirijan a los mismos para obtener el informe favorable que acredite la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del correspondiente nombramiento, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, para el cumplimiento de este trámite. Queda condicionada la toma de posesión a la obtención de la citada certificación y a su presentación de forma telemática en la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.
5. Modelo de Autorización de presentación de solicitud/formulario.

Las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Los interesados dispondrán del mismo plazo de diez días hábiles para interponer, en su caso, reclamaciones sobre la plaza asignada en esta adjudicación provisional. Únicamente se tendrán en consideración las reclamaciones sobre la plaza asignada en relación con la preferencia indicada en la solicitud.

En la página web indicada se encuentra disponible la solicitud/formulario para cumplimentar y presentar por el Registro electrónico, añadiendo a la misma la documentación requerida.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud/formulario puede



ser firmada por medio de representante que actúe en nombre del interesado. En este caso y a los únicos efectos de presentar la solicitud/formulario, deberá aportarse el modelo de autorización debidamente cumplimentado (Autorización de presentación de solicitud).

De conformidad con la base 10.1 de la convocatoria del proceso, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, dictará resolución nombrando a los aspirantes seleccionados con expresión del destino concreto adjudicado. Esta resolución resolverá las reclamaciones que hayan podido presentarse contra la relación de plazas asignadas en la adjudicación provisional, y servirá de notificación a los interesados entendiéndose desestimadas las reclamaciones que no aparezcan admitidas en la misma, no habiendo lugar a comunicación individualizada.

Madrid, 20 de junio de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

